AVISO DE CONVOCATORIA

Numeral 3.3.4.1 Acuerdo No. 005 de septiembre 5 de 2017 "Manual de Contratación de ACUATODOS S.A. E.S.P."

SOLICITUD PÚBLICA DE OFERTAS No. ACUA-SPO-009-2022

La Empresa Departamental de Servicios Públicos de Casanare "ACUATODOS" S.A. E.S.P., convoca a personas naturales y jurídicas, consorcios y uniones temporales que se consideren hábiles, a participar en el proceso de Solicitud Publica de Ofertas, cuyo objeto es: "**AMPLIACION DE COBERTURA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO SANITARIO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS SECTORES ENTRE CALLE 40 Y CALLE 55 Y ENTRE CARRERA 30 Y DIAGONAL 50 EN EL MUNICIPIO DE YOPAL DEPARTAMENTO DE CASANARE**"

1. **MODALIDAD DE SELECCIÓN:**

ACUATODOS S.A. E.S.P. dando aplicación a lo establecido en el capítulo 8, articulo sexagésimo de la escritura pública número 1492 del 14 de agosto de 2009 realizará el presente proceso de contratación por el régimen jurídico de contratación de la sociedad, el cual es el derecho privado, razón por la cual el presente proceso contractual se regirá por las demás normas aplicables, de conformidad con lo establecido en los Artículos 32 de la Ley 142 de 1994 , el Artículo 3 de la Ley 689 de 2001, que dispone que todos los actos de todas las Empresas de Servicios Públicos se regirán por el Derecho Privado, al igual que lo estipulado en las directrices y disposiciones generales establecidas en el Manual de Contratación de la Empresa aprobado por el Acuerdo No. 005 de septiembre 5 de 2017.

Las materias no reguladas en el reglamento se regirán por el Régimen Jurídico determinado en el Código Civil, Código de Comercio y las demás normas que las modifiquen, adicionen y/o sustituyan y a los Estudios Previos.

Conforme lo dispone el Manual de Contratación de la Empresa aprobado por el Acuerdo No. 005 de septiembre 5 de 2017, numeral 3.3.2:

"MODALIDADES DE SELECCIÓN EN APLICACIÓN AL DERECHO PRIVADO:

En atención a la naturaleza jurídica de ACUATODOS S.A. E.S.P., y teniendo en cuenta que para el logro de sus objetivos misionales debe realizar la adquisición de bienes y servicios, mediante procedimientos a los cuales se les aplicara las normas de Derecho Privado, y en virtud a que es una empresa de servicios públicos, del orden Departamental, de carácter oficial; con autonomía administrativa, financiera y presupuestal. Al tenor de lo previsto en los artículos 38 de la Ley 489 de 1998 y 13 de la Ley 1150 de 2007, hace parte del sector descentralizado por servicios de la rama ejecutiva del poder público, calidad que no pierde por estar sometida a un régimen especial de derecho privado. Conforme a lo anterior tanto el procedimiento de selección como los contratos que celebre ACUATODOS S.A. E.S.P., les serán aplicables las disposiciones consagradas en el Manual adoptado y las demás normas de superior jerarquía que resulten aplicables o sean de obligatorio acatamiento, entre ellas, las contenidas en las Leyes 142 de 1994 y 689 de 2001, igual que aquellas relativas al régimen de inhabilidades, incompatibilidades y prohibiciones para contratar, así como las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan y, en lo que sea procedente, las normas de Derecho Privado, prioritariamente las de origen civil y comercial.

ACUA-SPO-009-2022

En los procesos de contratación que adelante ACUATODOS S.A. E.S.P., se tendrá como finalidad el cumplimiento de las actividades que definen su objeto social en tanto explotación, prestación, operación, administración, distribución, generación y comercialización de los servicios públicos de acueducto, alcantarillado y aseo, y sus actividades complementarias y conexas propias de todos y cada uno de los servicios que se indican en este objeto y de acuerdo al marco legal regulatorio.

En calidad de Entidad Descentralizada [1]por Servicios de Orden Departamental, Empresa Departamental de Servicios Públicos de Casanare S.A. E.S.P., tiene bajo su responsabilidad garantizar el cumplimiento de las metas establecidas en el Plan de Desarrollo Departamental "ES EL TIEMPO DE CASANARE PRODUCTIVO, EQUITATIVO Y SOSTENIBLE" Línea Estrategia 3 Infraestructura y equipamiento para la competitividad del Departamento, Sector Vivienda Ciudad y Territorio, Programa Promover servicios de agua potable y saneamiento básico de calidad en el Departamento de Casanare. Subprograma. Mejores Servicios Públicos, las cuales se encuentran articuladas con las acciones a desarrollar para alcanzar los objetivos de la política del sector de agua potable y saneamiento básico en el Departamento de Casanare, razón por la cual se adelanta el proceso contractual bajo el régimen privado conforme a la normatividad vigente y a lo expuesto en la necesidad de este documento previo

Teniendo en consideración lo previsto en el numeral 3.3.2.2. del, la modalidad de selección objetiva que opera es la de Solicitud Publica de Ofertas, en razón a la cuantía del Presupuesto Oficial es superior a los 3000 SMLMV, toda vez que el valor del presente proceso asciende a la suma de OCHENTA MIL CUATRO MILLONES CIENTO OCHENTA Y CINCO MIL CIENTO ONCE PESOS MONEDA CORRIENTE ($80.004.185.111,oo).

El cual dispone el siguiente procedimiento Abreviado (numeral 3.3.2.2.1):

Se presente el procedimiento abreviado de la presente modalidad, sin embargo, el desarrollo de la modalidad debe cumplirse como se detalla en el Flujograma del proceso:

- Se realizará la convocatoria mediante documento denominado Aviso de Convocatoria.
- Las condiciones de participación se realizarán mediante el documento denominado Pliego de Condiciones, el cual deberá incluir las generalidades del proceso de selección (i), el cronograma del trámite (ii), la forma, lugar, términos y manera de presentación de la propuesta (iii), las exigencias jurídicas, técnicas, financieras y organizacionales de los oferentes, determinadas en razón a la complejidad del objeto del contrato (iv), criterios de evaluación y ponderación de las ofertas (v), así
- como las condiciones básicas del futuro contrato a celebrar.
- El pliego de condiciones debe publicarse, durante un término entre uno y cinco días hábiles (según
- criterio del comité asesor de contratación y de acuerdo a la naturaleza del objeto contractual),
- termino durante el cual estará a disposición de los interesados para que consulten su contenido y se informen suficientemente de las condiciones del mismo y formulen las observaciones que consideren pertinentes.
- El Comité Asesor de Contratación, mediante acta dará respuesta a todas las peticiones, observaciones o consultas formuladas por los oferentes.

[1] Sentencia C-314/21, Referencia: Expediente D-14115, Magistrado ponente: ALEJANDRO LINARES CANTILLO.

- Se dará apertura al proceso mediante la expedición de un acto administrativo y se realizará la publicación del pliego de condiciones definitivo, para que durante un término entre uno y cinco días hábiles (según criterio del comité asesor de contratación y de acuerdo a la naturaleza del objeto contractual), formulen las observaciones que consideren pertinentes.
- En caso de que los proponentes lo soliciten se realizara una audiencia para que formulen y se hagan aclaraciones sobre la tipificación, estimación y asignación de riesgos previsibles.
- Las adendas (documentos por los cuales se modifica el contenido del pliego de condiciones) pueden expedirse a más tardar el día hábil anterior al vencimiento del plazo para presentar ofertas.
- Vencido el plazo para la presentación de ofertas, el Comité Asesor de Contratación, realizara la verificación del cumplimiento de los requisitos de capacidad jurídica, financiera y técnica y realizará la ponderación de las ofertas hábiles, de todo lo cual se dejará constancia escrita y motivada, en documento suscrito por cada uno de los integrantes del Comité Asesor de Contratación conforme a su perfil. El término para la evaluación de las propuestas será el señalado en el cronograma establecido en el proceso de contratación, el cual se definirá teniendo en cuenta las características del objeto a contratar. No obstante, cuando la entidad lo considere necesario, el mismo podrá ser ampliado mediante una adenda motivada.
- El informe será publicado en la página web correspondiente, para que los proponentes dentro del siguiente día hábil a un término no superior a tres (3) días hábiles (según criterio del comité asesor de contratación y de acuerdo a la naturaleza del objeto contractual), a la publicación de este, puedan formular observaciones, objeciones o solicitudes de aclaración al mismo.
- Trascurrido el termino de publicación del informe de evaluación, si procede el Comité Asesor de Contratación, mediante acta dará respuesta a todas las observaciones formuladas por los proponentes al informe de evaluación y procederá a emitir Informe de Evaluación Definitivo y orden de elegibilidad de acuerdo al puntaje asignado.
- El Comité Asesor de Contratación formulara la recomendación de adjudicación al ordenador del gasto, mediante acta.
- Conforme a lo señalado en el artículo 7° del Decreto 103 de 2015 "Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 1712 de 2014 y se dictan otras disposiciones", lo relativo al proceso de contratación se publicará de acuerdo al procedimiento establecido por la empresa para tal fin, en la página institucional de ACUATODOS S.A. E.S.P. y la página web: www.colombiacompraeficiente.gov.co

2. VALOR ESTIMADO Y MANEJA BIEN EXPRESA DE QUE LA ENTIDAD CUENTA CON LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El valor estimado del contrato es de OCHENTA MIL CUATRO MILLONES CIENTO OCHENTA Y CINCO MIL CIENTO ONCE PESOS MONEDA CORRIENTE ($80.004.185.111,oo), el cual se imputara al CDP:

INFORMACIÓN PRESUPUESTAL	
SPGR	
NUMERO	1122
VIGENCIA PRESUPUESTAL	ACTUAL

FECHA REGISTRO	21 OCTUBRE 2022
FUENTE	NACION
POSICION CATALOGO DE GASTOS	00AD-4003-1400-2022-00585-0029 AMPLIACION DE COBERTURA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO SANITARIO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS SECTORES ENTRE CALLE 40 Y CALLE 55 Y ENTRE CARRERA 30 Y DIAGONAL 50 EN EL MUNICIPIO DE YOPAL DEPARTAMENTO DE CASANARE.
`VALOR	$40.773.326.701

VIGENCIAS PRESUPUESTAL APROBA - DECRETO NO. 0264/2022 – GOBERNACIÓN CASANARE

VIGENCIA PRESUPUESTAL APROBADA						
Fuentes Aprobadas	**Tipo de recurso**	**Vig. Presupuestal SGR**	**Valor Aprobado**	**Vig. Futura Aprobada**	**Vr Aprobado Vig. Futura (1)**	**Bienio en el que se recibe el bien o servicio(2):**
Departamentos – CASANARE	Asignaciones Directas (20% del SGR)	2021 - 2022	$40.773.326.701,00	N/A	$0,00	2023 – 2024
Departamentos – CASANARE	Asignaciones Directas (20% del SGR)	2023 - 2024	$40.773.326.701,00	SI	$40.773.326.701,00	2023 – 2024

3. PLAZO DE EJECUCIÓN. -

El plazo de ejecución del contrato será de DOCE (12) MESES, contados a partir del acta de inicio.

4. FECHA LIMITE PARA PRESENTAR OFERTA, LUGAR Y FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA MISMA.-

La fecha límite en la cual los interesados deben presentar su oferta es hasta el las 4:30 p.m. del 4 de noviembre de 2022, a través del portal único de contratación SECOP II.

5. CRONOGRAMA DEL PROCESO DE SELECCIÓN:

ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR
Publicación de la convocatoria a veedurías	Octubre 24 de 2022	Portal Único de contratación Estatal SECOP II www.colombiacompra.gov.co
Publicación de los estudios previos, documentos previos y el Proyecto de Pliegos de Condiciones	Octubre 24 de 2022	Portal Único de contratación Estatal SECOP II www.colombiacompra.gov.co
Plazo Observaciones al proyecto de pliego de condiciones	Hasta el 27 de octubre de 2022	Portal Único de contratación Estatal SECOP II www.colombiacompra.gov.co
Respuesta a las observaciones	28 de octubre de 2022	Portal Único de contratación Estatal SECOP II www.colombiacompra.gov.co
Publicación acto Administrativo de	28 de octubre de	Portal Único de contratación Estatal SECOP II

apertura y pliego de condiciones definitivo	2022	www.colombiacompra.gov.co
Plazo máximo para solicitar observaciones al pliego de condiciones definitivo	Hasta el 1 de noviembre de 2022	Portal Único de contratación Estatal SECOP II www.colombiacompra.gov.co
Respuesta a las observaciones presentas al pliego de condiciones definitivo	2 de noviembre de 2022	Portal Único de contratación Estatal SECOP II www.colombiacompra.gov.co
Plazo máximo para expedir adendas	2 de noviembre de 2022	Portal Único de contratación Estatal SECOP II www.colombiacompra.gov.co
Plazo máximo de presentación de las ofertas	Hasta las 4:30 p.m. del 4 de noviembre de 2022	Portal Único de contratación Estatal SECOP II www.colombiacompra.gov.co
Apertura de Ofertas	4 de noviembre de 2022, a las 4:30 p.m.	Portal Único de contratación Estatal SECOP II www.colombiacompra.gov.co
Evaluación de ofertas	Del 8 al 11 de noviembre de 2022	Oficinas de la Empresa Departamental de Servicios Públicos de Casanare "ACUATODOS" S.A. E.S.P., Ubicadas en la Oficinas de la Empresa Departamental de Servicios Públicos de Casanare "ACUATODOS" S.A. E.S.P., Ubicadas en la Carrera 19 No 6-100 Edificio Emiro Sossa Pacheco Piso 3
Publicación del Informe preliminar	Noviembre 15 de 2022	Portal Único de contratación Estatal SECOP II www.colombiacompra.gov.co
Plazo para observaciones al informe de evaluación	Hasta el 18 de noviembre de 2022	Portal Único de contratación Estatal SECOP II www.colombiacompra.gov.co
Respuesta a las observaciones al informe de evaluación	22 de noviembre de 2022	Portal Único de contratación Estatal SECOP II www.colombiacompra.gov.co
Publicación Informe definitivo y orden de elegibilidad	23 de noviembre de 2022	Portal Único de contratación Estatal SECOP II www.colombiacompra.gov.co
Publicación acta de recomendación del comité evaluador	23 de noviembre de 2022	Portal Único de contratación Estatal SECOP II www.colombiacompra.gov.co
Expedición y Publicación de la Resolución de Adjudicación o de declaratoria de desierto	24 de noviembre de 2022	Portal Único de contratación Estatal SECOP II www.colombiacompra.gov.co

Suscripción de contrato electrónico	Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la expedición del acto administrativo de adjudicación	Portal Único de contratación Estatal SECOP II www.colombiacompra.gov.co

6. ACUERDOS COMERCIALES

En cumplimiento del artículo 2.2.1.2.4.1.1 del Decreto 1082 de 2015, que establece: "Cuando el proceso de contratación está sometido a uno o varios Acuerdos Comerciales, la Entidad estatal debe elaborar el cronograma de acuerdo con los plazos previstos en dichos Acuerdos Comerciales"; en concordancia con los artículos 2.2.1.2.4.1.2 y 2.2.1.2.4.1.3 del Decreto en mención y en virtud de lo establecido en el Manual para el manejo de acuerdo comerciales en procesos de contratación CCE-EICP-MA-03 Versión 1. 24/11/2021 de Colombia Compra Eficiente y el Departamento Nacional de Planeación, se procede a determinar si la contratación se encuentra cubierta por un acuerdo comercial. Actualmente el estado colombiano tiene vigente los siguientes Acuerdos comerciales en los que Colombia es parte y que a la fecha tiene disciplinas en materia de contratación estatal, así:

Acuerdo Comercial	Capítulo de Compras Públicas Acuerdo Comercial[5]	Ley en Colombia que aprueba el Acuerdo Comercial
Alianza Pacífico	Capítulo VIII del Protocolo Adicional	Ley 1746 de 2014
Canadá	Capítulo XIV y Anexo XIV del texto final del Acuerdo	Ley 1363 de 2009
Chile	Capítulo XIII y Anexo XIII del Acuerdo de Libre Comercio entre Colombia - Chile	Ley 1189 de 2008
Corea	Capítulo XIV y Anexo XIV del Acuerdo de Libre Comercio entre la República de Colombia y la República de Corea	Ley 1747 de 2014
Costa Rica	Capítulo X y Anexo X.A del Acuerdo de Libre Comercio entre la República de Colombia y la República de Costa Rica	Ley 1763 de 2015
Estados Unidos	Capítulo IX, Anexo 9.1, Carta adjunta 9.11, Carta adjunta licitaciones electrónicas y Decisión No. 2 del Acuerdo de Promoción Comercial entre la República de Colombia y Estados Unidos de América	Ley 1143 de 2007
Estados AELC	Capítulo VII, Anexo XIX, Anexo XX del Acuerdo de Libre Comercio entre la República de Colombia y los Estados AELC	Ley 1372 de 2010
México	Capítulo XV Tratado de Libre Comercio entre los Estados Unidos Mexicanos y la República de Colombia	Ley 172 de 1994

Triángulo Norte[8]	Capítulo 11 y Anexo 11 Tratado de Libre Comercio entre la República de Colombia y las Repúblicas de el Salvador, Guatemala y Honduras	Ley 1241 de 2008
Unión Europea[9]	Título VI y Anexo XII del texto final del Acuerdo Comercial entre la Unión Europea y Colombia y Perú, Decisión 01 de 2017, y Decisión 01 de 2021	Ley 1669 de 2013
Israel	Capítulo 9 y Anexos 9-A y 9-B del Tratado de Libre Comercio entre la República de Colombia y el Estado de Israel	Ley 1841 de 2017
Reino Unido e Irlanda del Norte	Provisionalmente se siguen aplicando las mismas condiciones de acceso descritas por el Acuerdo Multipartes de los Países Andinos con la Unión Europea, es decir, las disposiciones del Título VI y Anexo XII del texto final del Acuerdo Comercial entre la Unión Europea y Colombia y Perú, Decisión 01 de 2017 y Decisión 01 de 2021, hasta la entrada en vigor de dicho Acuerdo Comercial[4].	Ley 2067 de 2020

Fuente: Colombia Compra Eficiente con base en los Acuerdos Comerciales

Por lo que ACUATODOS SA ESP, adelanto el siguiente análisis para el proceso que tiene por objeto es: "AMPLIACION DE COBERTURA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO SANITARIO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS SECTORES ENTRE CALLE 40 Y CALLE 55 Y ENTRE CARRERA 30 Y DIAGONAL 50 EN EL MUNICIPIO DE YOPAL DEPARTAMENTO DE CASANARE", el cual se adelantara conforme lo dispuesto en el Manual de Contratación de la Empresa aprobado por el Acuerdo No. 005 de septiembre 5 de 2017, numeral 3.3.2 - MODALIDADES DE SELECCIÓN EN APLICACIÓN AL DERECHO PRIVADO por la modalidad de selección objetiva que opera es la de Solicitud Publica de Ofertas, y cuyo presupuesto oficial es de OCHENTA MIL CUATRO MILLONES CIENTO OCHENTA Y CINCO MIL CIENTO ONCE PESOS MONEDA CORRIENTE ($80.004.185.111,oo), así:

		VIGENTE?	ENTIDAD ESTATAL CUBIERTA	VALOR DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN SUPERIOR AL UMBRAL DEL ACUERDO COMERCIAL	EXCEPCIÓN APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN	PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL
ALIANZA DEL PACÍFICO	CHILE	SI	NO	NO	NO	NO
	MÉXICO	SI	NO	NO	NO	NO
	PERÚ	SI	NO	NO	NO	NO
CANADÁ		SI	NO	NO	NO	NO
CHILE		SI	SI	NO	NO	NO
COREA		SI	NO	NO	NO	NO
COSTA RICA		SI	NO	NO	NO	NO

ESTADOS UNIDOS		SI	NO	NO	NO	NO
ESTADOS AELC		SI	NO	NO	NO	NO
MÉXICO		SI	NO	NO	NO	NO
TRIÁNGULO NORTE	EL SALVADOR	SI	SI	SI	SI	NO
	GUATEMALA	SI	SI	SI	SI	NO
	HONDURAS	SI	NO	NO	NO	NO
UNIÓN EUROPEA		SI	SI	SI	SI	NO
ISRAEL		SI	NO	NO	NO	NO
REINO UNIDO E IRLANDA DEL NORTE		SI	SI	SI	SI	NO
COMUNIDAD ANDINA		SI	SI	SI	NO	SI

Una vez adelantado el estudio, se determinó que la empresa ACUATODOS SA ESP si se encuentra cubierta en la categoría de Entidades Estatales Especiales, en donde dispone la guía que se le denomina de esta manera porque en los acuerdos Comerciales se suele incluir en esta categoría a distintos tipos de entidades descentralizadas y aclara que, el hecho de que los Acuerdos Comerciales denominen a determinadas entidades como "Especiales", no tiene que con que tengan un régimen de contratación exceptuado.

En el análisis de la aplicación de los acuerdos comerciales para Entidades Estatales Colombia Compra Eficiente pone a disposición de las Entidades Estatales del nivel departamental el presente Anexo como guía para verificar: (a) cuáles Entidades Estatales están incluidas en cada uno de los Acuerdos Comerciales; (b) el valor a partir del cual los Procesos de Contratación están cubiertos por los Acuerdos Comerciales y (c) la existencia de excepciones a la cobertura del Acuerdo Comercial. El Anexo 4 agrupa y enumera las excepciones en una lista.

Respecto inclusión en la lista de Acuerdos Comerciales de la empresa objeto de estudio, dispone que todas las Entidades Estatales de novel departamental incluidas descentralizadas indirectas, esta última condición siendo la naturaleza jurídica de ACUATODOS SA ESP; en la cual se determinó que esta Entidad está cubierta únicamente por los acuerdos comerciales: CHILE, TRIANGULO DEL NORTE (SALVADOR Y GUATEMALA), UNION EUROPEA, REINO UNIDO E IRLANDA y COMUNIDAD ANDINA.

Acto seguido, se procedió a analizar que el valor del proceso de contratación sea superior al umbral del acuerdo comercial, de lo cual arrojo que solo se tiene esta condición en los acuerdos comerciales: TRIANGULO DEL NORTE (SALVADOR Y GUATEMALA), UNION EUROPEA, REINO UNIDO E IRLANDA y COMUNIDAD ANDINA.

Conforme el procedimiento indicado en la guía de Colombia Compra Eficiente se procedió a analizar las excepciones teniendo:

ACUERDO COMERCIAL	EXCEPCION APLICABLE

TRIÁNGULO NORTE	EL SALVADOR	38: Los servicios de construcción. 48: Las contrataciones realizadas bajo un régimen de contratación privado. 49: Las contrataciones de empresas gubernamentales.
	GUATEMALA	53: Las contrataciones realizadas bajo un régimen de contratación privado por Entidades Estatales distintas de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado.
UNION EUROPEA		49: Las contrataciones de empresas gubernamentales.
REINO UNIDO E IRLANDA		49: Las contrataciones de empresas gubernamentales.
COMUNIDAD ANDINA		49: Las contrataciones de empresas gubernamentales.

En ese orden de ideas, en virtud a que los acuerdos anteriormente relacionados tienen excepciones que le aplican y conforme las reglas de Colombia Compra Eficiente no son aplicables dichos acuerdos al presente proceso de contratación. Donde se tendría que solo aplica el acuerdo comercial COMUNIDAD ANDINA.

7. CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES

De conformidad con el Régimen Contractual de ACUATODOS S.A. E.S.P., el cual se encuentra reglado en el Acuerdo No. 005 de septiembre de 2017 "Manual de Contratación" y teniendo en cuenta que nos aplican las disposiciones del Derecho Privado, no aplica para el presente proceso de selección lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto1082 de 2015, con relación a la convocatoria a Mipymes.

8. CONDICIONES PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO:

De conformidad con la necesidad que presenta la entidad, las condiciones que serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección serán las siguientes:

- Capacidad jurídica:
- Capacidad financiera:
- Capacidad de organización:
- Condiciones de experiencia:

Serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección y no otorgarán puntaje, con excepción del proceso de selección de consultores. La exigencia de tales condiciones debe ser adecuada y proporcional a la naturaleza del contrato a suscribir y a su valor. La verificación documental de las condiciones antes señaladas será efectuada por las Cámaras de Comercio a través del Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio.

La oferta más favorable será aquella que, teniendo en cuenta los factores técnicos y económicos de escogencia y la ponderación precisa y detallada de los mismos contenida en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, resulte ser la más ventajosa para la entidad, sin que la favorabilidad la constituyan factores diferentes a los contenidos en dichos documentos.

ACUATODOS SA ESP, se reserva el derecho a verificar de manera integral, la autenticidad, exactitud y coherencia de la información aportada por los proponentes, pudiendo acudir para ello a las diferentes personas, entidades o empresas de donde prevenga la información relacionada.

9. INVITACIÓN A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Estatutaria 1757 de julio 6 de 2015 "Por la cual se dictan disposiciones en materia de promoción y protección del derecho a la participación democrática", ACUATODOS S.A. E.S.P convoca a las veedurías ciudadanas establecidas conforme la Ley, interesadas en realizar el control social al proceso de contratación, para que de considerar pertinente formulen sus recomendaciones escritas que a su juicio sean necesarias para la eficiencia institucional y la probidad en la actuación de los funcionarios, quienes podrán intervenir en todas las audiencias que se realicen durante el proceso, en las etapas precontractual, contractual y post contractual, y a que consulten los Documentos del Proceso en la Pagina Institucional: http://www.espacuatodos.gov.co/, y la Pagina de Colombia Compra Eficiente: https://www.colombiacompra.gov.co/ o en las Oficinas de ACUATODOS S.A. E.S.P. El valor de las copias y las peticiones que se presenten se sujetarán a las reglas que prevé el Artículo 29 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

10. LUGAR DONDE PUEDEN SER CONSULTADOS LOS DOCUMENTOS DEL PROCESO

El proyecto de pliego de condiciones, los estudios previos, con los requisitos habilitantes y las condiciones de ponderación de puntaje y demás documentos del proceso, se pueden consultar en la página web www.colombiacompra.gov.co, y en la Subgerencia jurídica de ACUATODOS SA ESP ubicada en la Carrera 19 No. 6 - 100 Edificio Emiro Sossa Piso 3, en la ciudad de Yopal-Casanare.

Yopal Casanare, 22 de octubre de 2022

OVED QUIROGA FLOREZ
Gerente General

Proyecto: Angela Johana Estupiñan Rodriguez
Subgerente Jurídico

GESTION DOCUMENTAL:
Original: Archivo